



ACTA Nº 9/2024

JUNTA ELECTORAL

30 de octubre de 2024

Reunidos telemáticamente los integrantes de la Junta Electoral de la Federación Española de Ajedrez (FEDA) se ha dispuesto cuanto sigue:

En la documentación relativa a la convocatoria de elecciones, en la información correspondiente al voto por correo, se dice:

- Se constituirá una Mesa Electoral Especial, elegida por sorteo, a la que corresponde efectuar el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizar el escrutinio y cómputo del voto emitido por este procedimiento, así como adoptar las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia. Cualquier tipo de incidencia en el traslado, la custodia e integridad de los votos por correo recibidos deberá reflejarse en el acta. En la medida que el día de las votaciones (2 de noviembre) es sábado y la víspera (1 de noviembre) es festividad, la sucursal de la sociedad de Correos estará cerrada, por lo que el acto de recogida del voto por correo, precintado y traslado a la sede de la FEDA será realizado el 31 de octubre en horario que será debidamente anunciado por el órgano electoral a fin de que las personas que actúen como interventoras tengan la oportunidad de acudir a comprobar las mencionadas actuaciones.

En base a lo señalado, se informa que la retirada del voto por correo de la oficina de la sociedad de correos donde se encuentra el apartado de correos contratado al efecto por la FEDA tendrá lugar, como se indicó, el 31 de octubre de 2024. Se hace constar que para el acto de recogida, precintado y traslado de los sobres recibidos la comitiva partirá de la sede de la FEDA (sita en Madrid, Calle Coslada nº 10 – 4º) a las 18:30 horas del 31 de octubre de 2024. Dicha comitiva estará formada por: integrantes de la mesa electoral del voto no presencial que deben ser oportunamente citados por la FEDA, personas interventoras debidamente acreditadas¹ de conformidad con lo expuesto en el acta nº 7 de la junta electoral y secretario general de la FEDA. Sirve la presente acta como convocatoria formal de todas las personas referidas, debiendo procederse a la retirada de sobres entregados por la sociedad de Correos, al depósito y precintado de los sobres entregados en un contenedor, al traslado del contenedor y depósito del mismo (debidamente precintado) en la sede de la FEDA en la dirección antes indicada. Se deberá levantar la correspondiente acta de las actuaciones realizadas por parte de la mesa electoral de voto no presencial, exponiendo las labores realizadas en todo el mencionado procedimiento, con mención expresa al sistema de precintado del contenedor, con muestras gráficas de mismo. Al momento de procederse a la apertura del contenedor el 2 de noviembre de 2024, tras del recuento del voto presencial, se verificará por parte de las personas presentes que el sistema de precintado se encuentra en perfecto estado.

Consideraciones respecto de los acuerdos adoptados. -

Notifíquense los acuerdos a los interesados.

¹ Hasta este momento la única persona nombrada interventora es Sergio Estremera Paños, designada para la sede electoral de Baleares por el estamento de deportistas por parte de la candidata Mónica Calzetta Ruiz.



Frente a los acuerdos se podrá interponer recurso por los interesados recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles.

Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FEDA y en el apartado "Elecciones 2024" de la web de la FEDA (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de ajedrez para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Aitor Orena Domínguez

Yaiza Pérez García

Nicolas Undabarrena Allica